

**UNIVERSIDAD NACIONAL
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA AMAZONAS**



**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS PARA OBTENER
EL TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**“CONSECUENCIAS DE LA INAPLICABILIDAD DE
LA LEY N° 30407: LEY DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL EN LA MUNICIPALIDAD DE
BAGUA, 2019-2020”**

**Autor(a): Bach. Karen Vanesa López Ramos
Asesor(a): Mg. José Santos Ventura
Sandoval**

Registro: (.....)

**CHACHAPOYAS - PERÚ
2022**

AUTORIZACION DE PUBLICACION DE LA TESIS



ANEXO 3-H

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM

1. Datos de autor 1

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): LÓPEZ RAKUS KAREN VANESA
DNI N°: 72169811
Correo electrónico: 72169811@untram.edu.pe
Facultad: Derecho y Ciencias Políticas
Escuela Profesional: DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

Datos de autor 2

Apellidos y nombres (tener en cuenta las tildes): _____
DNI N°: _____
Correo electrónico: _____
Facultad: _____
Escuela Profesional: _____

2. Título de la tesis para obtener el Título Profesional

CONSECUENCIAS DE LA INAPLICABILIDAD DE LA LEY Nº 30407 DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL EN LA MUNICIPALIDAD DE BAGUA, 2019 - 2020

3. Datos de asesor 1

Apellidos y nombres: VENTURA SANDOVAL JOSÉ SANTOS
DNI, Pasaporte, C.E N°: 17509540
Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>) <https://orcid.org/0000-0002-0935-1994>

Datos de asesor 2

Apellidos y nombres: _____
DNI, Pasaporte, C.E N°: _____
Open Research and Contributor-ORCID (<https://orcid.org/0000-0002-9670-0970>) _____

4. Campo del conocimiento según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos- OCDE (ejemplo: Ciencias médicas, Ciencias de la Salud-Medicina básica-Inmunología)

https://catalogos.concytec.gob.pe/vocabulario/ocde_ford.html

6.00.00 CIENCIAS SOCIALES 6.05.00 DERECHO 6.05.02 DERECHO PENAL

5. Originalidad del Trabajo

Con la presentación de esta ficha, el(la) autor(a) o autores(as) señalan expresamente que la obra es original, ya que sus contenidos son producto de su directa contribución intelectual. Se reconoce también que todos los datos y las referencias a materiales ya publicados están debidamente identificados con su respectivo crédito e incluidos en las notas bibliográficas y en las citas que se destacan como tal.

6. Autorización de publicación

El(los) titular(es) de los derechos de autor otorga a la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (UNTRM), la autorización para la publicación del documento indicado en el punto 2, bajo la *Licencia creative commons* de tipo BY-NC: Licencia que permite distribuir, remezclar, retocar, y crear a partir de su obra de forma no comercial por lo que la Universidad deberá publicar la obra poniéndola en acceso libre en el repositorio institucional de la UNTRM y a su vez en el Registro Nacional de Trabajos de Investigación-RENATI, dejando constancia que el archivo digital que se está entregando, contiene la versión final del documento sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador.

Chachapoyas, 24 / octubre / 2022


Firma del autor 1

Firma del autor 2


Firma del Asesor 1

Firma del Asesor 2

DEDICATORIA

Agradecer a Dios por no desampararme día a día y así poder seguir cumpliendo mis metas.

A mis padres y seres queridos, por su apoyo incondicional en cada etapa de mi vida y así poder culminar mis estudios universitarios y convertirme en una persona de bien.

AGRADECIMIENTO

Expresar mi gratitud a Dios por llenarme de bendiciones y a mi familia por apoyarme incondicionalmente.

A mi alma mater, Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza por permitirme formar parte de esta prestigiosa universidad, a mis docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas que día a día me brindaron sus valiosos conocimientos para así lograr llegar hasta el final de esta hermosa carrera.

A mi asesor, Mg. Jose Santos Ventura Sandoval, por brindarme la enseñanza y orientación necesaria para poder culminar mi trabajo de tesis.

A las autoridades y trabajadores de la Municipalidad Provincial de Bagua y Comisaria Sectorial de Bagua por brindarme su tiempo y las facilidades para realizar el presente trabajo.

AUTORIDADES DE LA UNTRM

Dr. Policarpio Chauca Valqui

Rector

Dr. Miguel Ángel Barrera Gurbillón

Vicerrector Académico

Dra. Flor Teresa García Huamán

Vicerrectora de Investigación

Dr. Barton Gervasi Sajami Luna

Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

VISTO BUENO DEL ASESOR



UNTRM

REGLAMENTO GENERAL
PARA EL OTORGAMIENTO DEL GRADO ACADÉMICO DE
BACHILLER, MAESTRO O DOCTOR Y DEL TÍTULO PROFESIONAL

ANEXO 3-L

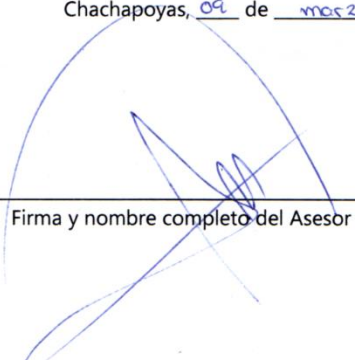
VISTO BUENO DEL ASESOR DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

El que suscribe el presente, docente de la UNTRM (X)/Profesional externo (), hace constar que ha asesorado la realización de la Tesis titulada Consecuencias de la Inaplicabilidad de la Ley N° 30407 Ley de Protección y Bienestar Animal en la Municipalidad de Bagua, 2019-2020³ del egresado Karan Vanesa López Ramos de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas Escuela Profesional de Derecho de esta Casa Superior de Estudios.

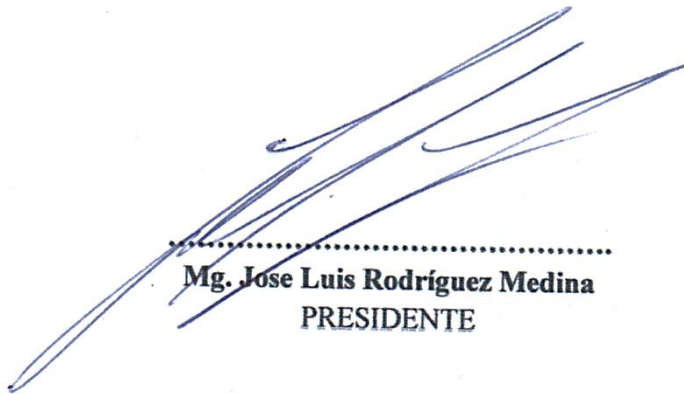


El suscrito da el Visto Bueno a la Tesis mencionada, dándole pase para que sea sometida a la revisión por el Jurado Evaluador, comprometiéndose a supervisar el levantamiento de observaciones que formulen en Acta en conjunto, y estar presente en la sustentación.

Chachapoyas, 09 de marzo de 2022


Firma y nombre completo del Asesor


JURADO EVALUADOR DE TESIS
(Resolucion de Decanato N° 200-2021-UNTRM/FADCID)



.....
Mg. Jose Luis Rodriguez Medina
PRESIDENTE

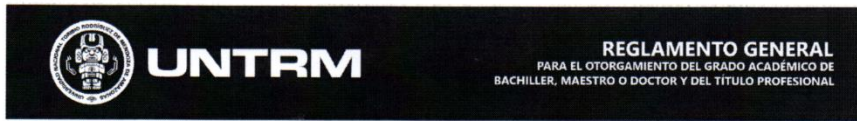


.....
Mg. Manuel Fernando Terrones Guevara
SECRETARIO



.....
Mg. Segundo Roberto Vasquez Bravo
VOCAL

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS



ANEXO 3-Q

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

Los suscritos, miembros del Jurado Evaluador de la Tesis titulada:

"Consecuencias de la Inaplicabilidad de la Ley N° 30078 Ley de Protección y Bienestar Animal en la Municipalidad de Bagua, 2019-2020"

presentada por el estudiante ()/egresado (x) Mason Vanesa López Ramos

de la Escuela Profesional de Derecho

con correo electrónico institucional 7216981141@untrm.edu.pe

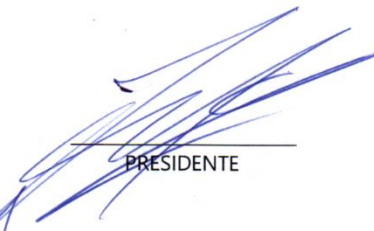
después de revisar con el software Turnitin el contenido de la citada Tesis, acordamos:

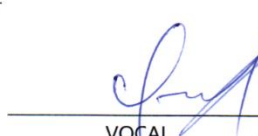
- a) La citada Tesis tiene 23 % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es menor (x) / igual () al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM.
- b) La citada Tesis tiene _____ % de similitud, según el reporte del software Turnitin que se adjunta a la presente, el que es mayor al 25% de similitud que es el máximo permitido en la UNTRM, por lo que el aspirante debe revisar su Tesis para corregir la redacción de acuerdo al Informe Turnitin que se adjunta a la presente. Debe presentar al Presidente del Jurado Evaluador su Tesis corregida para nueva revisión con el software Turnitin.



Chachapoyas, 19 de Julio del 2022


SECRETARIO

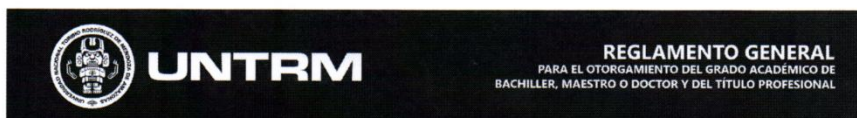

PRESIDENTE


VOCAL

OBSERVACIONES:

.....
.....

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS



ANEXO 3-S

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL

En la ciudad de Chachapoyas, el día 06 de septiembre del año 2022, siendo las 11:00 horas, el aspirante: López Ramos Karen Vanessa, asesorado por Mg. José Santos Ventosa Sandoval defiende en sesión pública presencial () / a distancia () la Tesis titulada: "Consecuencias de la Implicabilidad de la Ley N° 30407 Ley de Protección y Bienestar animal en la Municipalidad de Bagua, 2019- 2020", para obtener el Título Profesional de Abogada, a ser otorgado por la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas; ante el Jurado Evaluador, constituido por:

Presidente: Mg. José Luis Rodríguez Medina

Secretario: Mg. Manuel Fernando Terreros Guacsa

Vocal: Mg. Segundo Roberto Vasquez Bravo

Procedió el aspirante a hacer la exposición de la Introducción, Material y métodos, Resultados, Discusión y Conclusiones, haciendo especial mención de sus aportaciones originales. Terminada la defensa de la Tesis presentada, los miembros del Jurado Evaluador pasaron a exponer su opinión sobre la misma, formulando cuantas cuestiones y objeciones consideraron oportunas, las cuales fueron contestadas por el aspirante.

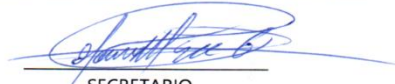
Tras la intervención de los miembros del Jurado Evaluador y las oportunas respuestas del aspirante, el Presidente abre un turno de intervenciones para los presentes en el acto de sustentación, para que formulen las cuestiones u objeciones que consideren pertinentes.

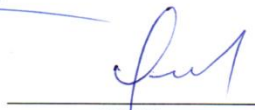
Seguidamente, a puerta cerrada, el Jurado Evaluador determinó la calificación global concedida a la sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional, en términos de:

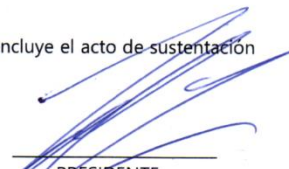
Aprobado () por Unanimidad () / Mayoría () Desaprobado ()

Otorgada la calificación, el Secretario del Jurado Evaluador lee la presente Acta en esta misma sesión pública. A continuación se levanta la sesión.

Siendo las 12:10 horas del mismo día y fecha, el Jurado Evaluador concluye el acto de sustentación de la Tesis para obtener el Título Profesional.


SECRETARIO


VOCAL


PRESIDENTE

OBSERVACIONES:
.....

ÍNDICE CONTENIDO GENERAL

AUTORIZACIÓN DE PUBLICACIÓN DE LA TESIS EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UNTRM.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	iv
AUTORIDADES DE LA UNTRM.....	v
VISTO BUENO DEL ASESOR.....	vi
JURADO EVALUADOR DE TESIS.....	vii
CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD DE LA TESIS.....	viii
ACTA DE SUSTENTACION DE LA TESIS.....	ix
INDICE DE CONTENIDO GENERAL.....	x
INDICE DE TABLAS.....	xi
INDICE DE FIGURAS.....	xii
RESUMEN.....	xiii
ABSTRACT.....	xiv
I. INTRODUCCIÓN.....	15
II. MATERIAL Y MÉTODO.....	19
2.1. METODOLOGÍA.....	19
2.2. POBLACION, MUESTRA Y MUESTREO.....	20
2.2.1. POBLACIÓN.....	20
2.2.2. MUESTRA.....	20
2.2.3. MUESTREO.....	21
2.3. MÉTODO.....	21
2.4. ANALISÍS DE DATOS.....	21
III. RESULTADOS.....	23
IV. DISCUSIÓN.....	34
V. CONCLUSIONES.....	37
VI. RECOMENDACIONES.....	38
VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS.....	39
ANEXOS.....	41

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 01: Nivel de conocimiento de la Ley N° 30407: Ley de Protección y Bienestar animal	26
Tabla N° 02: Conoce Ud. Si la ley N° 30407 rige para el gobierno local	27
Tabla N° 03: Conoces políticas de protección integral de animales de compañía en estado de abandono relacionados a la Ley N° 30407 que se haya dado en Bagua	28
Tabla N° 04: Cree que la inaplicabilidad de la Ley N° 30407 tiene consecuencias en la Municipalidad de Bagua.	30
Tabla N° 05: Cree que las consecuencias de la inaplicabilidad de la Ley N° 30407 por parte de la Municipalidad Provincial de Bagua son: el aumento de población callejera de animales de compañía; riesgo de transmisión de enfermedades o riesgo a la seguridad ciudadana	31
Tabla N° 06: Considera Ud. Que la Municipalidad Provincial de Bagua debería implementar medidas de protección en base a la Ley N° 30407 en la provincia de Bagua	33

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura N° 01: Nivel de conocimiento de la Ley N° 30407: Ley de Protección y Bienestar animal	26
Figura N° 02: Conoce Ud. Si la ley N° 30407 rige para el gobierno local	27
Figura N° 03: Conoces políticas de protección integral de animales de compañía en estado de abandono relacionados a la Ley N° 30407 que se haya dado en Bagua	28
Figura N° 04: Cree que la inaplicabilidad de la Ley N° 30407 tiene consecuencias en la Municipalidad de Bagua.	30
Figura N° 05: Cree que las consecuencias de la inaplicabilidad de la Ley N° 30407 por parte de la Municipalidad Provincial de Bagua son: el aumento de población callejera de animales de compañía; riesgo de transmisión de enfermedades o riesgo a la seguridad ciudadana	31
Figura N° 06: Considera Ud. Que la Municipalidad Provincial de Bagua debería implementar medidas de protección en base a la Ley N° 30407 en la provincia de Bagua	33

RESUMEN

En el presente trabajo de investigación el cual tiene por título: “Consecuencias de la Inaplicabilidad de la Ley N° 30407: Ley de Protección y Bienestar Animal en la Municipalidad de Bagua, 2019-2020. Tiene como objetivo determinar las consecuencias de la inaplicabilidad de la ley N° 30407: ley de protección y bienestar animal en la Municipalidad de Bagua, 2019-2020. En el presente trabajo la muestra estuvo conformada por 47 encuestas, las cuales fueron aplicadas a trabajadores de la Municipalidad de Bagua, efectivos policiales de la Comisaria Sectorial de Bagua, abogados de la localidad, así como a pobladores de la ciudad de Bagua. Mientras que los datos fueron recolectados mediante la técnica del cuestionario y como instrumento se utilizó el “Cuestionario sobre las consecuencias de la Inaplicabilidad de la Ley N° 30407: Ley de Protección y Bienestar Animal”. Obteniendo como resultado que un 68% del total de personas encuestadas si conocen la presente ley, así también se pudo observar que el 74% tiene conocimiento que la ley si rige para el gobierno local, se observó que el 83% de los encuestados no tienen conocimiento de alguna medida de protección que se haya dado en la Municipalidad de Bagua, y teniendo como resultado que un 51% considera que esta inaplicación si tiene consecuencias en la mencionada Municipalidad. Donde el 77% concuerda que entre las principales consecuencias se encuentra las siguientes: “el aumento de población callejera de animales de compañía; el riesgo de transmisión de diferentes enfermedades hacia la población y riesgo a la seguridad ciudadana”, así mismo se pudo obtener que el 94% del total de encuestados opinan que la Municipalidad de Bagua si se debería implementar medidas de protección en base a la Ley N° 30407. En lo que respecta al tipo de investigación fue de método cualitativo – deductivo, diseño no experimental, de modo trasversal, tipo descriptivo.

Palabras clave: Ley 30407, inaplicación de la ley N° 30407

ABSTRACT

In the present research work which is titled: "Consequences of the Inapplicability of Law No. 30407: Animal Protection and Welfare Law in the Municipality of Bagua, 2019-2020. With the objective of determining the consequences of the inapplicability of Law No. 30407: Animal Protection and Welfare Law in the Municipality of Bagua, 2019-2020. In the present work, the sample consisted of 47 surveys, which were applied to workers of the Municipality of Bagua, police officers of the Bagua Sector Commissioner, local lawyers as well as residents of the city of Bagua. While the data was collected using the questionnaire technique and the "Questionnaire on the consequences of the Inapplicability of Law No. 30407: Animal Protection and Welfare Law" was used as an instrument. Obtaining as a result that 68% of the total number of people surveyed know this law, so it was also observed that 74% know that the law governs the local government, it was observed that 83% of the respondents are not aware of some protection measure that has been given in the Municipality of Bagua, and having as a result that 51% consider that this non-application does have consequences in the aforementioned municipality. Where 77% agree that among the main consequences is: "the increase in the stray population of pets; the risk of transmission of different diseases to the population and risk to citizen security ", likewise it was possible to obtain that 94% of the total respondents believe that the Municipality of Bagua should implement protection measures based on Law No. ° 30407. Regarding the type of research, it was a quantitative method - deductive, non-experimental design, transversal, descriptive type.

Keywords: Law 30407, non-application of Law No. 30407

I. INTRODUCCIÓN

Los animales, son considerados seres que nos llegan a inspirar sentimientos de ternura y felicidad, los cuales con su compañía crean un vínculo de apego con los seres humanos, permitiéndonos desarrollar la capacidad de crear una relación de amor incondicional y protección hacia estos.

Lamentablemente no todos los humanos tienen la misma capacidad de crear un vínculo de apego hacia ellos, lo cual nos lleva a ser espectadores de actos de violencia contra estos; ya sea contra los denominados animales de compañía (domésticos) o los silvestres.

Es por esta razón, que nuestro país al ser una república soberana ha hecho suya la preocupación sobre la realidad problemática respecto a la protección y bienestar animal, siendo parte de la suscripción de la Declaración Universal de los Derechos del Animal, la cual fue proclamada en París un 15 de octubre de 1978 por la Liga internacional de los Derechos del Animal, la misma que posteriormente fue aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y de igual forma por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). La cuales tuvieron como objetivo lograr concientizar a la población sobre el cuidado y respeto por estos.

Es bajo estos antecedentes que el Perú optó por la creación de la Ley N° 27265 – Ley de Protección a los animales domésticos y a los animales silvestres mantenidos en cautiverio, la cual fue promulgada el 08 de mayo del 2000. Esta ley contaba con 7 títulos, 27 artículos y 5 disposiciones finales y transitorias, mediante la cual se proponía:

- a.** Erradicar y prevenir todo maltrato y actos de crueldad con los animales.
- b.** Fomentar el respeto a la vida y a derechos de los animales a través de la educación.
- c.** Velar por la salud y bienestar de los animales promoviendo su adecuada reproducción y control de las enfermedades transmisibles al hombre.
- d.** Fomentar y promover la participación de los miembros de la sociedad a la adopción responsable.

Posteriormente esta ley fue derogada por la Ley N° 30407 – Ley de Protección y Bienestar animal, siendo promulgada el 08 de enero del 2016, encontrándose vigente hasta la actualidad en nuestro territorio. La citada ley está conformada por:

- Título preliminar,
- 08 capítulos,
- 36 artículos,
- 02 disposiciones complementarias finales,
- 01 disposición complementaria derogatoria y
- Anexo.

Cabe destacar que la mencionada ley, es el resultado de un conjunto de distintas propuestas de leyes destinadas a la protección, bienestar y la conservación animal, lo cual ha sido motivo de preocupación de diversos grupos de asociaciones relacionadas a la protección animal.

En el artículo 2 de la ley 30407 se establece la finalidad de la misma la cual es: *“garantizar el bienestar y la protección de todas las especies de animales vertebrados domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, en el marco de las medidas de protección de vida, salud de los animales y la salud pública”*.

De la misma manera en el artículo 3 se establece el objeto de la presente ley, indicando lo siguiente: *“proteger la vida y la salud de los animales vertebrados, domésticos o silvestres mantenidos en cautiverio, impedir el maltrato, la crueldad, causados directa o indirectamente por el ser humano, que les ocasiona sufrimiento innecesario, lesión o muerte; así como fomentar el respeto a la vida y el bienestar de los animales a través de la educación. Además, de velar por su bienestar para prevenir accidentes a sus poblaciones y aquellas enfermedades trasmisibles al ser humano. Así como promover la participación de las entidades públicas y privadas y de todos los actores sociales involucrados, con sujeción al ordenamiento constitucional y legal”*.

Al mismo tiempo, también se incorpora en nuestro Código Penal Peruano el art. 206-A: Abandono y actos de crueldad contra animales domésticos y silvestres, es así como se

contempla una pena privativa de libertad no mayor de tres años y de cien a ciento ochenta días multa contra quien cometa actos de crueldad o abandono contra un animal doméstico o silvestre. Teniendo como agravante la muerte del animal, en estos casos la pena será no menor de tres ni mayor de cinco años y con ciento cincuenta a trescientos sesenta días multa. Para ambos casos se llega a contemplar la inhabilitación del agresor responsable según el artículo 36 inc. 13, la cual contempla la incapacidad definitiva o temporal para la tenencia de animales.

La presente ley nos indica que no es necesario un reglamento para su aplicación, ya que esta contiene diversas normas de remisión dentro de la misma; es decir que, en algunos de los artículos de la citada ley, nos refiere diversas pautas para la aplicación de la misma. Dentro de estas normas se establece que el Estado tiene la potestad para realizar acciones, así como emitir normas de manera inmediata para evitar y prevenir actos que puedan infringir dolor, lesión, daño grave o irreversibles a cualquier animal (art. 1.5).

Como sabemos las municipalidades tanto provinciales como distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económico y administrativas en asuntos de su competencia (art 94 de la Constitución Política del Perú). Por otro lado, tenemos a la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, la cual en su artículo II del título preliminar también nos hace mención de la autonomía con la que gozan los gobiernos locales radicando en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Además, se promueve la participación de entidades públicas y privadas (art. 3), por otro lado, se establece que los gobiernos regionales y locales están en la capacidad de implementar los mecanismos necesarios con el fin de controlar el abandono de los animales de compañía, así como imponer las sanciones correspondientes (art. 22) con lo cual se busca garantizar la vida, salud y a vivir en armonía con su medio ambiente, así como promover la tenencia responsable de los animales.

Bajo esta perspectiva la Ley N° 30407, dispone que los gobiernos regionales y locales, así como instituciones públicas cumplan con vigilar la aplicación de la presente ley.

Plasmando de forma fija y prevaleciente que es de tutela colectiva e interés común y dejando como una finalidad del estado proteger y cuidar a todas las especies de animales domesticas o silvestres en estado de cautiverio, buscando eliminar los actos de crueldad o maltrato, lo cual genera un estado de indefensión en seres que no tienen protección alguna por parte de los gobiernos locales o regionales.

Es así como en el presente trabajo buscamos encontrar las consecuencias que acarrea la inaplicación de la Ley N° 30407 en la Municipalidad Provincial de Bagua.

II. MATERIAL Y METODOS

2.1. Metodología:

La presente investigación es de método cualitativo - inductivo, el diseño es no experimental, de modo transversal, tipo descriptivo.

- **Método cualitativo:**

El presente método se usa la recolección de datos para poder desarrollar preguntas antes, durante y después de la recolección y análisis de los datos. Donde esta actividad servirá descubrir cuáles son las preguntas más importantes para después responderlas. (Sampieri et al, 2010, p. 49)

- **Diseño no experimental:**

En este diseño se observa situaciones que ya existen, donde estas no son provocadas por el investigador. Estos estudios se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en donde solo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos. (Sampieri et al, 2010, p. 191)

- **Diseño transversal:**

En este tipo de diseño se recolecta los datos en un único momento. Donde este tipo de diseño recolecta los datos en un solo momento, en un único tiempo. Siendo su propósito describir las variables y analizar la incidencia e interrelación en un momento dado. (Sampieri et al, 2010, p. 193)

- **Tipo descriptivo:**

Su objetivo es indagar la presencia de los niveles en que se presentan las variables en una población determinada. Los diseños transeccionales descriptivos investigan de las modalidades, jerarquía o niveles de una sola o más variables en una población, estos son estudios puramente descriptivos. (Sampieri et al, 2010, p. 194)

2.2. Población, muestra y muestreo

2.2.1. Población:

En el presente proyecto de investigación la población estara formada por 20 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Bagua; tambien se incluire a la población, efectivos policiales y letrados (abogados) de la localidad.

2.2.2. Muestra:

La fórmula que se usara para analizar la muestra del presente proyecto de investigacion sera el siguiente:

$$n = \frac{Z^2 pqN}{e^2(N-1)+Z^2 pq}$$

Donde:

- n = Tamaño de muestra que se busca
- N = Tamaño de población (20)
- Z = Parametro de confianza 95% (1,96)
- e = Estimación de error 5% (0,05)
- p = Posibilidad de acierto 0,5
- q = Posibilidad de error 0,5

$$n = \frac{1.96^2(0.5)(0.5)20}{0.05^2(20 - 1) + 1.96^2(0.5)(0.5)}$$

$$n = \frac{3.9 \times 0.25 \times 20}{0.025 \times 19 + 3.9 \times 0.25}$$

$$n = \frac{19.5}{1.45} = 13.4$$

$$n = 13$$

La muestra estará compuesta por trece (13) encuestas dirigidas a trabajadores de la Municipalidad Provincial de Bagua.

También participarán veinte (20) ciudadanos de la localidad, diez (10) efectivos policiales y cuatro (04) abogados de la localidad de Bagua.

2.2.3. Muestreo:

Para el siguiente proyecto de investigación se ha considerado adecuado utilizar el procedimiento de muestreo aleatorio simple.

2.3. Métodos:

- **Descriptivo:** Este método me permitirá describir y evaluar las características sobre la observación de la actuación de la Municipalidad Provincial de Bagua ante la omisión de la Ley N° 30407; Ley de Protección y Bienestar Animal.
- **Inductivo:** Al ser estrategias de razonamiento lógico me permitirá razonar mi problema de investigación partiendo de una observación particular a lo general.
- **Estadístico:** Gracias a la secuencia de procedimientos de este método podré conocer con exactitud mis resultados obtenidos en la investigación lo cual dará veracidad a mi investigación.
- **Analítico:** Por medio de este método podré dar explicación a mi investigación para que por medio de la estadística pueda ser validada mi argumentación con mi respectiva muestra.

2.4. Analisis de datos:

A fin de realizar la indagación se empleará la estadística descriptiva, ya que se aplicará encuestas a trabajadores, efectivos policiales y pobladores de la provincia de Bagua y con respecto a la estimación cuantitativa de las encuestas respondidas por los distintos profesionales del derecho, se utilizará el análisis documental con la finalidad de comprobar la hipótesis propuesta.

- **Presentación de datos:**

La información que se obtenga será presentada de la siguiente forma:

- La información cuantitativa será representada en gráficos y cuadros.

a. Tabulación y análisis de datos estadísticos:

1. Total de encuestados Trabajadores de la Municipalidad, efectivos policiales y pobladores de la localidad.

b. Representación gráfica de los resultados:

La forma en la que se representarán los datos serán gráficas y se usará figuras para plasmar los resultados, como también en esta investigación se utilizará gráfico de barras para la representación de datos.

III. RESULTADOS:

Cuadro N° 01 CARACTERISTICAS DE LOS ENCUESTADOS:

SEXO	fi	%
MASCULINO	27	57
FEMENINO	20	43
TOTAL	47	100

EDAD	fi	%
De 20 a 30	38	81
De 40 a más	9	19
TOTAL	47	100%

PROFESIÓN	fi	%
ABOGADO	11	24
PNP	10	21
LIC. ADMINISTRACION	6	13
DOCENTE	10	21
ING. CIVIL	1	2
SECRETARIA	2	4
CONTADOR	1	2
ESTUDIANTE	6	13
TOTAL	47	100%

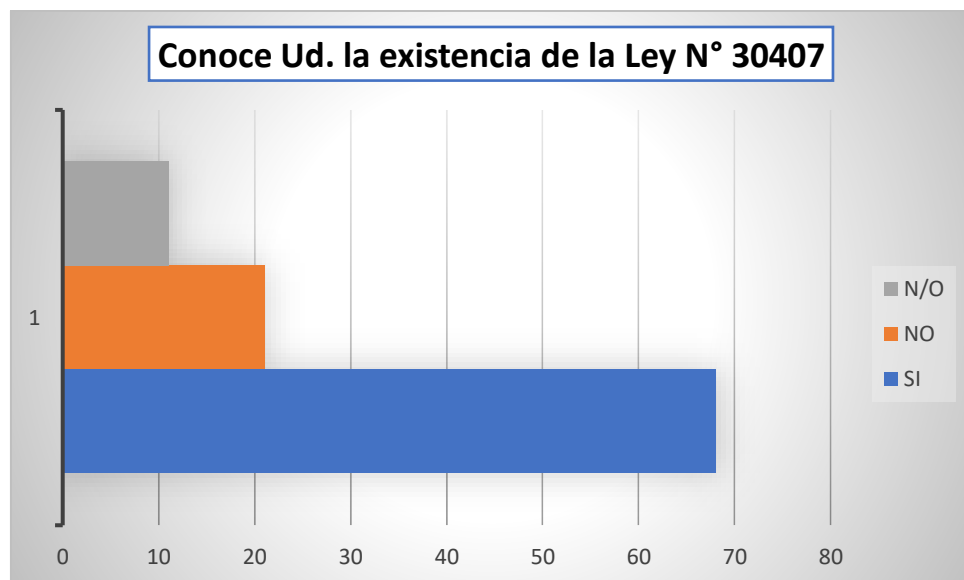
Respecto a lo referido a las características de los encuestados, se tiene que del 100% (47) de las personas encuestadas, se observa que el 81% (38) tienen entre 20 a 30 años de edad, y el 19% (9) de 40 a más. Respecto a al sexo, tenemos que el 57% (27) son de sexo masculino y el 43% (20) restante son de sexo femenino. De las personas encuestadas, tenemos profesionales y estudiantes de diversas carreras como son: el 24% (11) son abogados, el 21% (10) son efectivos policiales, el 21% (10) docentes, el 2% (1) ingeniero civil, el 13% (6) son licenciados en

administración, el 4% (2) son secretarias, el 2% (1) pertenecen a la especialidad de contabilidad y el 13% (6) corresponde a estudiantes de diversas especialidades. A los cuales se procedió a aplicar el “Cuestionario Sobre las Consecuencias de la Inaplicabilidad de la Ley N° 30407: Ley de Protección y Bienestar Animal”, donde los resultados obtenidos los iremos desarrollando en el contenido del presente trabajo.

TABLA N° 01: Nivel de conocimiento de la Ley N° 30407: Ley de Protección y Bienestar Animal:

Conoce Ud. La existencia de la Ley N° 30407	fi	%
SI	32	68
NO	10	21
N/O	5	11
TOTAL	47	100

FIGURA N° 01: Nivel de conocimiento de la Ley N° 30407: Ley de Protección y Bienestar Animal:

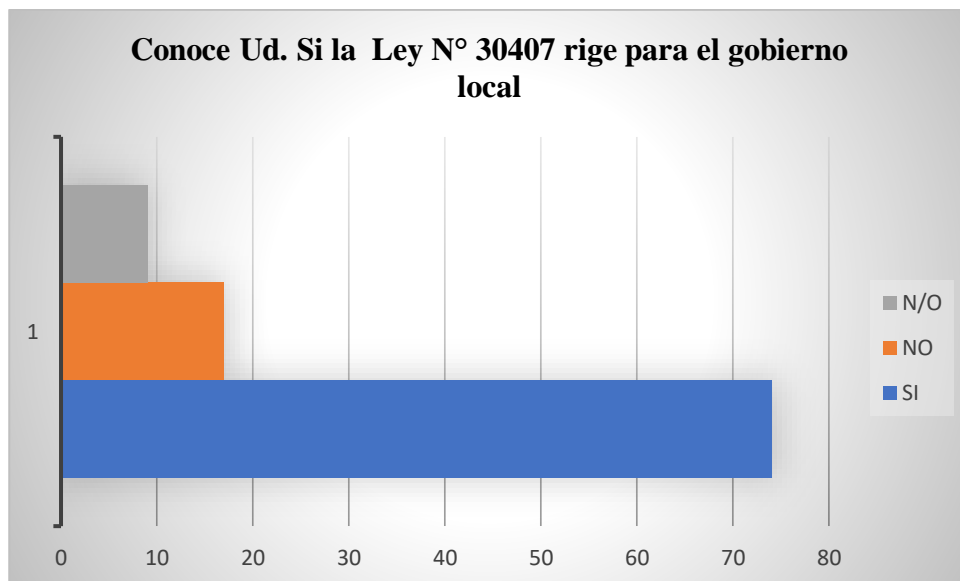


Como se observa en la Tabla y figura N° 01 del 100% (47) de la totalidad de personas encuestadas el 68% (32) tiene conocimiento de la existencia de la Ley N° 30407, el 21% (10) no tiene conocimiento de la existencia de la Ley N° 30407 y el 11% (05) prefiere no opinar sobre el tema.

TABLA N° 02: Conoce Ud. Si la Ley N° 30407 rige para el gobierno local:

Conoce Ud. Si la Ley N° 30407 rige para el gobierno local	fi	%
SI	35	74
NO	8	17
N/O	4	9
TOTAL	47	100

FIGURA N° 02: Conoce Ud. Si la Ley N° 30407 rige para el gobierno local



En la tabla y figura N° 02 se puede observar que el 74% (35) del 100% (47) de encuestados si tiene conocimiento que la ley N° 30407 rige para el gobierno local, por otro lado el 17% (08) no tiene conocimiento que la citada ley rige para el gobierno local y un 9% (4) prefieren no opinar respecto a la pregunta realizada.

TABLA N° 03: Conoces politicas de proteccion integral de animales de compañía en estado de abandono relacionados a la ley N° 30407 que se hayan dado en Bagua:

Conoces politicas de proteccion integral de animales de compañía en estado de abandono relacionados a la ley N° 30407 que se hayan dado en Bagua:	fi	%
SI	5	11
NO	39	83
N/O	3	6
TOTAL	47	100

FIGURA N° 03: Conoces politicas de proteccion integral de animales de compañía en estado de abandono relacionados a la ley N° 30407 que se hayan dado en Bagua:



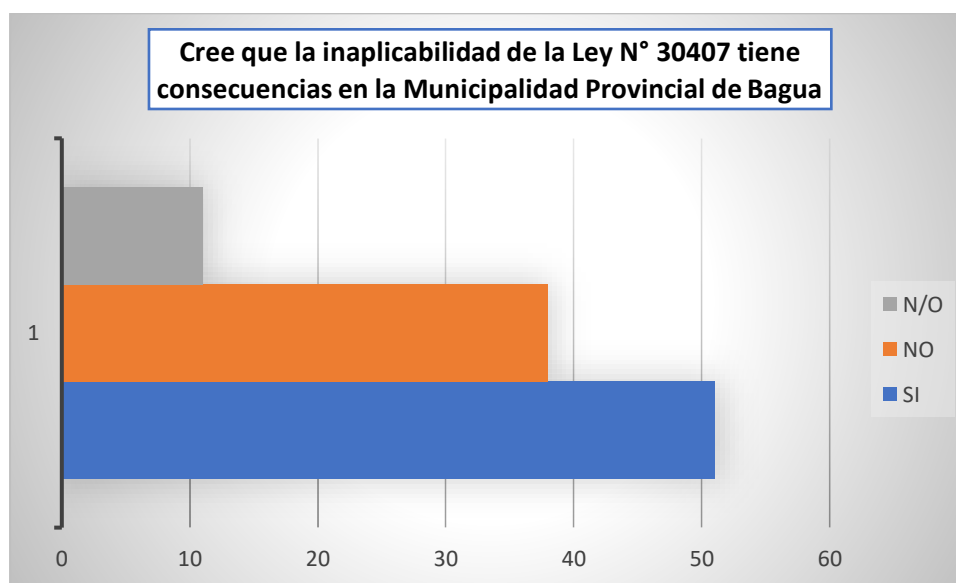
De la tabla y figura N° 03 podemos observar que del 100% (47) el 83% (39) de las personas encuestadas no conocen sobre politicas de proteccion integral de animales de compañía en estado de abandono que esten relacionados directamente con la Ley N° 30407 que se hayan dado en el Distrito de Bagua por parte de la Municipalidad Provincial de Bagua, por otro lado tenemos que un 11% (05) afirman conocer sobre las mencionadas

políticas de protección en la localidad y un 6% (03) no opinan sobre el conocimiento de la existencia de políticas implementadas por parte de la Municipalidad Provincial de Bagua.

TABLA N° 04: Cree que la inaplicabilidad de la Ley N° 30407 tiene consecuencias en la Municipalidad Provincial de Bagua:

Cree que la inaplicabilidad de la Ley N° 30407 tiene consecuencias en la Municipalidad Provincial de Bagua	fi	%
SI	24	51
NO	18	38
N/O	5	11
TOTAL	47	100

FIGURA N° 04: Cree que la inaplicabilidad de la Ley N° 30407 tiene consecuencias en la Municipalidad Provincial de Bagua:

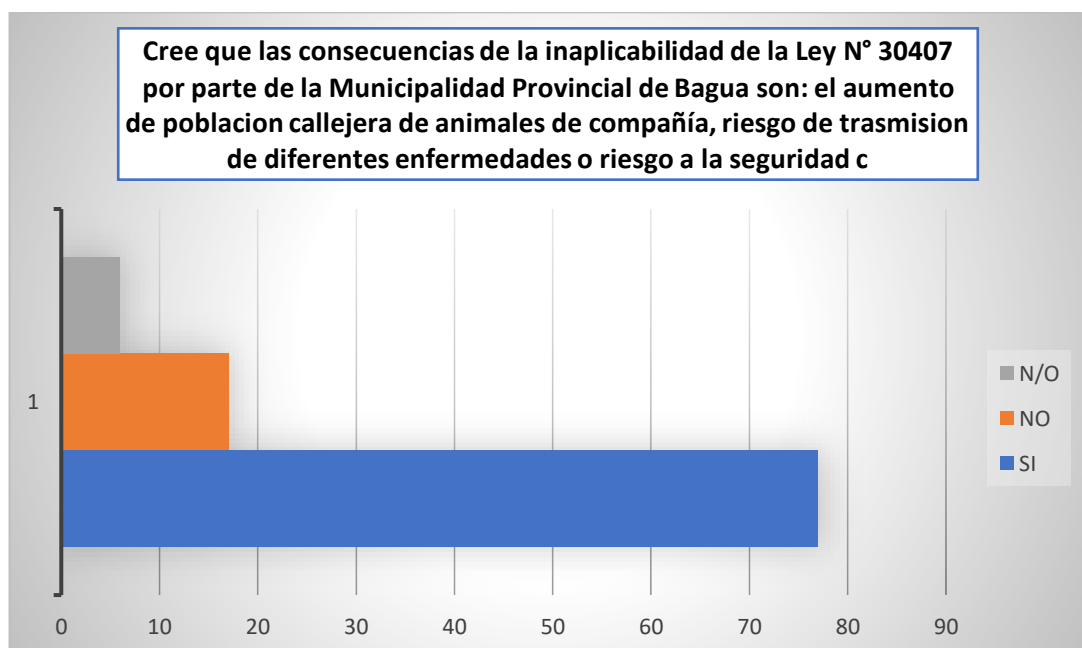


Por consiguiente tenemos la tabla y figura N° 04, donde del 100% de los encuestados el 51% considera que la inaplicabilidad de la Ley N° 30407 si tiene consecuencias en la Municipalidad Provincial de Bagua, tenemos que el 38 % opinan que la inaplicabilidad no tendría consecuencias en la Municipalidad Provincial de Bagua y por ultimo tenemos un 11% que prefiere no opinar respecto a los consecuencias de la inaplicabilidad.

TABLA N° 05: Cree que las consecuencias de la inaplicabilidad de la Ley N° 30407 por parte de la Municipalidad Provincial de Bagua son: el aumento de poblacion callejera de animales de compañía, riesgo de trasmision de diferentes enfermedades o riesgo a la seguridad ciudadana:

Cree que las consecuencias de la inaplicabilidad de la Lye n° 30407 por parte de la municipalidad Provincial de Bagua son: el aumento de poblacion callejera de animales de compañía, riesgo de trasmision de enfermedades o riesgo a la seguridad ciudadana:	fi	%
SI	36	77
NO	8	17
N/O	3	6
TOTAL	47	100

FIGURA N° 05: Cree que las consecuencias de la inaplicabilidad de la Ley N° 30407 por parte de la Municipalidad Provincial de Bagua son: el aumento de poblacion callejera de animales de compañía, riesgo de trasmision de diferentes enfermedades o riesgo a la seguridad ciudadana:



Continuando el análisis de los resultados obtenidos de la encuesta aplicada se vamos en la tabla y figura N° 05 que el 77% considera que entre las principales consecuencias de la inaplicabilidad de la Ley N° 30407 se encuentran las siguientes:

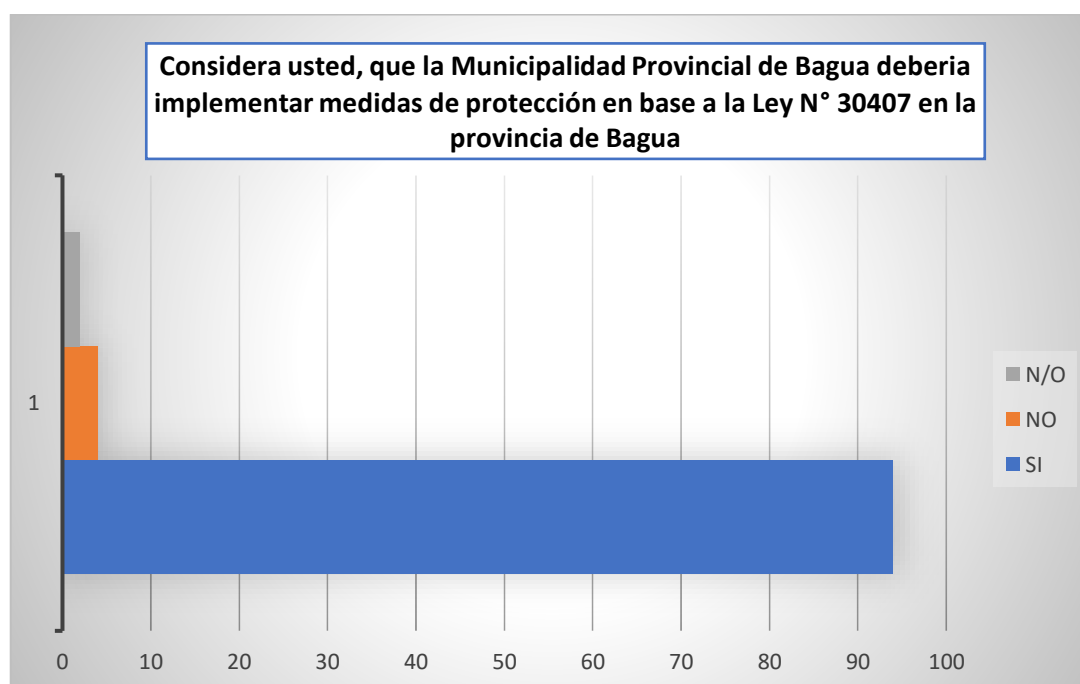
- Aumento de población callejera de animales de compañía
- El riesgo de transmisión de diferentes enfermedades hacia la población, y;
- Riesgo a la seguridad ciudadana.

Cabe considerar que un 17% considera que la inaplicabilidad de la mencionada ley por parte de la municipalidad de Bagua no traería consecuencias en ningún aspecto, así como también tenemos que el 6% se abstiene de opinar con el tema en mención.

TABLA N° 06: Considera usted, que la Municipalidad Provincial de Bagua debería implementar medidas de protección en base a la Ley N° 30407 en la provincia de Bagua:

Considera usted, que la Municipalidad Provincial de Bagua debería implementar medidas de protección en base a la Ley N° 30407 en la provincia de Bagua	fi	%
SI	44	94
NO	2	4
N/O	1	2
TOTAL	47	100

FIGURA N° 06: Considera usted, que la Municipalidad Provincial de Bagua debería implementar medidas de protección en base a la Ley N° 30407 en la provincia de Bagua:



En la tabla y figura N° 06, tenemos que el 94% del total de los encuestados opinan que la Municipalidad Provincial de Bagua si debe implementar medidas de protección en base a la ley N° 30407: Ley de Protección y Bienestar Animal en la provincia de Bagua, asi como tambien en un porcentaje mucho menor al antes

mencionado el cual es un 4% de los encuestados consideran que no es necesario la implementación de medidas de protección y por ultimo tenemos a un 2% que prefiere no emitir opinión con respecto al tema en mención.

IV. DISCUSIÓN:

En las tablas y figuras N° 01 y 02, las cuales tratan sobre el nivel de conocimiento de la existencia e aplicación de la ley N° 30407, podemos observar que el 68% y 75% respectivamente del total de los encuestados tiene conocimiento de la existencia de la ley en el estado peruano y que esta si es de aplicación para el gobierno local.

Como se hizo mención la ley N° 30407 fue promulgada el 08 de enero del 2016, mediante esta ley se pretende implementar un conjunto de medidas destinadas a la protección, bienestar así como la conservación de animales vertebrados de compañía y también de los animales silvestres mantenidos en cautiverio. Promoviendo para la cumplimiento de la misma la participación entidades públicas y privadas, incluyendo los niveles de gobierno (nacional, regional y local). (Podestá, 2016)

En la tabla y figura N° 03, de los resultados obtenidos de la aplicación del instrumento podemos apreciar que el 83% del total de los encuestados concuerdan que no tienen conocimiento de la existencia de medidas de protección integral de animales de compañía en estado de abandono que tengan relación con la Ley N° 30407 que haya sido implementado por la Municipalidad Provincial de Bagua.

Como consecuencia de los resultados obtenidos, podemos concluir la existencia de la inaplicación de la Ley N° 30407 por parte de la Municipalidad de Bagua. En ese sentido tenemos que esta inaplicabilidad tiene como resultado consecuencias, las cuales se ven reflejadas en el aumento de población callejera de animales de compañía, el riesgo de transmisión de enfermedades y el riesgo a la seguridad ciudadana, así como también se vulnera la protección y cuidado de los animales de compañía. Lo cual está causando vulneración al principio de colaboración integral y de responsabilidad de la sociedad donde se establece que es competencia de los tres niveles de gobierno actuar de forma integrada para así garantizar y promover el bienestar y la protección animal (art. 1, inc. 1.3 – ley 30407).

En las tablas y figuras N° 04 y 05, las cuales están relacionadas a las consecuencias que tiene la inaplicación de la ley 30407, tenemos que; el 51% del total de encuestados opina

que la inaplicación de la mencionada ley si tiene consecuencias en la Municipalidad de Bagua. Y el 77% concuerda que entre las principales consecuencias se encuentran las siguientes:

- **Aumento de población callejera de animales de compañía:**

La problemática del aumento de población callejera de animales de compañía, va en constante aumento ya que solo en Lima se aprecia la existencia de más de cuatro millones de canes en estado de abandono. Donde los caninos son abandonados a su suerte, deambulando por las calles sin protección alguna, los cuales muchas veces tienen que pasar hambre, frío, etc... (Romel Yupannqui y Peru 21, 2019).

Es así que tenemos un trabajo relacionado al tema en desarrollo (Cordova, 2020), donde se hace alusión al trasfondo de esta consecuencia la cual se ve reflejada en la aparición de otros sub temas como: el mal manejo de la natalidad de mascotas, la no esterilización, el comportamiento animal, factores económicos, etc..., donde los dueños responsables de la tenencia de estos animales de compañía tienden a decidir por el camino más fácil abandonando su deber de cuidado ante estos y dejándolos a su suerte, lo cual genera un incremento preocupante de la cifra de animales en estado de abandono.

- **Riesgo de transmisión de diferentes enfermedades:**

La transmisión de enfermedades infecciosas (enfermedades zoonicas) ha llegado a un nivel de alta preocupación a nivel mundial. Ya que este riesgo de contagio no solo se encontraría en los animales domésticos los cuales se encuentran en estado de abandono, ya que entre estos existe una alta probabilidad de la prevalencia de enteros parásitos. (Juárez, 2019)

Esto debido a que los animales en estado de abandono carecen de algún control sanitario, lo cual incrementa la posibilidad de que sean transportadores de enfermedades infecciosas hacia los humanos. Entre las enfermedades más comunes son: la sarna canina provocada por la bacteria *Sarcoptes scabiei* var *canis*;

la rabia, la cual es generada por la mordedura de los canes además de que esto genera daño físico y también emocional a la víctima de la mordedura. Es por esto que es necesario la atención adecuada para erradicar la población callejera de animales de compañía y así evitar el contagio de enfermedades al hombre. (Juárez, 2019)

- **Riesgo a la seguridad ciudadana:**

Esta consecuencia se ve reflejada de diversas formas, siendo una de ellas los ataques sorpresivos por parte de los animales de compañía que se encuentran deambulando por la vía pública del cual puede ser víctima cualquier ciudadano que se encuentre transitando libremente por las calles de la ciudad. (González, 2020)

Cabe resaltar también que dentro del riesgo de la seguridad ciudadana se encuentran los accidentes de tránsito que causan estos animales, al cruzar intempestivamente la pista, por ladrar los vehículos que pasan por su lado, lo cual a causa de estos accidentes las víctimas pueden sufrir lesiones o incluso en ocasiones llega a causarles la muerte. (González, 2020)

De lo expuesto anteriormente podemos llegar a la conclusión de que la inaplicabilidad de la ley 30407 por parte de la municipalidad de Bagua si tiene consecuencias relevantes y estas se ven reflejadas en las consecuencias antes expuestas.

En la tabla y figura N° 06, en base a los resultados obtenidos mediante la aplicación del instrumento, se puede apreciar que más de la mitad de los encuestados, es decir el 94% para ser más exactos consideran que la Municipalidad debe implementar medidas de protección en base a la ley N° 30407: Ley de Protección y Bienestar Animal, la cual ayudará a disminuir la situación de abandono de animales domésticos de compañía y así dar solución a las consecuencias que acarrea el hecho de abandonar a estos animales.

V. CONCLUSIONES:

- 1.** Se precisa que un gran porcentaje de los encuestados, tienen conocimiento que la Ley N° 30407 ha sido promulgada por el estado peruano y que esta también tiene como ámbito de aplicación al gobierno local.
- 2.** Se muestra también como resultado, que a pesar del conocimiento que tienen los encuestados de la existencia a nivel nacional y local de la Ley N° 30407, existe un gran porcentaje de encuestados que no conocen de políticas de protección integral de animales de compañía en estado de abandono en la Municipalidad Provincial de la localidad de Bagua, lo cual nos hace llegar a la conclusión de la clara inaplicación que existe de la Ley N° 30407 por parte de esta entidad, lo cual nos da como resultado la inexistencia de una norma a nivel local (Ordenanza Municipal) que garantice y proteja la vida y la salud de los animales de compañía.
- 3.** Finalmente tenemos que el 77% de los encuestados concuerdan que entre las consecuencias que estaría generando la inaplicación de la ley N° 30407 son: el aumento de población callejera de animales de compañía, el riesgo de transmisión de diferentes enfermedades y el riesgo a la seguridad ciudadana, lo cual genera en un gran porcentaje de los encuestados, la idea de que la Municipalidad Provincial de Bagua si debe emitir una Ordenza Municipal teniendo como base legal a la Ley N° 30407.

VI. RECOMENDACIONES

A la Municipalidad de Bagua:

- Realizar la emisión de la Ordenanza Municipal correspondiente tomando como pauta y base legal la Ley N° 30407: Ley de Protección y Bienestar Animal.

A la población en general:

- Trabajar y apoyar de manera positiva al Gobierno local para disminuir la población callejera de animales de compañía.
- Tomar conciencia sobre la tenencia responsable de sus mascotas y evitar que estos pasen a estado de abandono y así evitar que la población callejera de animales de compañía siga aumentando.

VII. Referencias bibliográficas

- Apaestegui, E. (2019). “La problemática del abandono y actos de crueldad contra animales domesticos y silvestres en el Peru”, Chiclayo, 2019, (Tesisde pre grado Universidad De Chiclayo), recuperado el 2022 de:*
<http://repositorio.udch.edu.pe/bitstream/UDCH/404/1/EVELIA%20A%20PAESTEGUI%20-%20TESIS.pdf>
- Barreto, F (2020). “ Funciones de los gobiernos locales y regionales en la protección y bienestar de los animales de compañía en la legislacion peruana, 2019”, Huancayo, 2020 (tesis de pregrado Universidad Continal), recuperado el 2022 de:*
https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8541/4/IV_FDE_312_TE_Barreto_Perez_2020.pdf
- Castro, W. (2020), “Afectación de los caninos callejeros en la convivencia y seguridad ciudadana, Revista Ocronos Vol. III. N° 05. Pag. 490*
- Esparza, B. C. (2019). “Características de la tenencia de animales y evaluación de aspectos culturales asociadas a exposición a enfermedades zoonóticas en la población del sector lomas de Carabayllo, Lima-Perú”, Lima 2019, (Tesis de pre grado Universidad Cayetano Heredia), recuperado el 2022 de:*
https://repositorio.upch.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12866/7672/Caracteristicas_EsparzaJuarez_Bianca.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Franciskovic, B (2016). “Comentarios a la Ley 30407: Ley de Protección y Bienestar Animal”, Polemos – Portal Juridico Interdisciplinario, Peru 2016, recuperado el 2022 de:*
<https://polemos.pe/comentarios-a-la-ley-30407-ley-de-proteccion-y-bienestar-anim/>
- García, M (2016). “Análisis de la ley 30407: ley de protección y bienestar animal en el Perú”. Revista de Investigaciones Veterinarias del Perú, Vol. 27.*

- Mendoza, D. y Rojas, M. (2017). “Competencia de los gobiernos locales para la implementación de políticas de protección integral de animales domésticos en estado de abandono”, Trujillo, 2017, (tesis de pre grado Universidad Nacional de Trujillo, recuperado el 2022 de:
https://dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/7704/MendozaCabrera_D%20-%20RojasChuqui_M.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Quiroz, K (2018). “Análisis de la ley de protección de los animales domésticos frente a la costumbre en la provincia de Cañete”, Lima 2018, (tesis de pregrado Universidad Cesar Vallejo), recuperado el 2022 de:
<https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/20139/QuirozMKR.pdf?sequence=4>
- Verastegui, G. (2020). “La fotografía y video como generadores de información y conciencia sobre la falta de compromiso a la tenencia responsable de perros”, Lima – Perú 2020 (Tesis de pre grado Universidad San Ignacio), recuperado el 2022 de:
<https://repositorio.usil.edu.pe/server/api/core/bitstreams/8e19bd01-de91-4421-9294-c7b1635f8a51/content>

ANEXOS

Anexo 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título de la tesis: **Consecuencias de la Inaplicabilidad de la Ley N° 30407: Ley de Protección y Bienestar Animal en la Municipalidad de Bagua, 2019-2020**

TITULO	FORMULACION DEL PROBLEMA	MARCO TEORICO O CONCEPTUAL
Consecuencias de la Inaplicabilidad de la Ley N° 30407: Ley de Protección y Bienestar Animal en la Municipalidad de Bagua, 2019-2020	¿Como se ve reflejada las consecuencias de la inaplicabilidad de la Ley N.º 30407: ¿Ley de Protección y Bienestar Animal en la Municipalidad de Bagua, 2019-2020?	<ul style="list-style-type: none"> • Inaplicabilidad de la Ley N 30407: Ley de protección y bienestar animal. • Consecuencias en la Municipalidad Provincial de Bagua.
Objetivo General	Objetivos Específicos	
Determinar las consecuencias de la inaplicabilidad de la Ley N.º 30407: Ley de Protección y Bienestar Animal en la Municipalidad de Bagua, 2019-2020	a) Estudiar las competencias del gobierno local para garantizar la protección de la calidad de vida de los animales de compañía en base a la Ley N° 30407 – Ley de Protección y Bienestar animal. b) Determinar la existencia de alguna norma a nivel local que garantice y proteja la vida y la salud de los animales de compañía. c) Identificar las consecuencias de la inaplicabilidad de proteger la calidad de vida de los animales de compañía por parte de la Municipalidad de Bagua.	
Hipótesis de investigación		
La inaplicabilidad de la ley N° 30407: Ley de Protección y Bienestar Animal si tiene consecuencias en la Municipalidad de Bagua.		
Variables		
Variable Independiente: Inaplicabilidad de la Ley N° 30407: Ley de Protección y Bienestar Animal.	Variable dependiente Consecuencias en la municipalidad de Bagua, 2019 – 2020.	
Población	Muestra	
la población estará formada por 20 trabajadores de la Municipalidad Provincial de Bagua; también se incluirá a la población, efectivos policiales y letrados (abogados) de la localidad.	La muestra estará compuesta por trece (13) encuestas dirigidas a trabajadores de la Municipalidad Provincial de Bagua. También participaran veinte (20) ciudadanos de la localidad, diez (10) efectivos policiales y cuatro (04) abogados de la localidad de Bagua.	
Tratamiento Estadístico		
Los datos obtenidos de los cuestionarios realizados se utilizarán para corroborar la hipótesis planteada.		
Diseño de Investigación: No experimental, de modo transversal - descriptivo		

Anexo 02

Cuestionario Sobre Las Consecuencias De La Inaplicabilidad De La Ley N° 30407: Ley De Protección Y Bienestar Animal

- I. FINALIDAD:** El siguiente instrumento tiene como finalidad recabar información sobre las consecuencias que genera la inaplicabilidad de la Ley N° 30407: Ley de Protección y Bienestar Animal, en la Municipalidad Provincial de Bagua, 2019-2020.

El cuestionario consta de 6 ítems, donde cada ítem incluye alternativas de respuesta. Lea con atención cada ítem y las alternativas y marque con una (x) una alternativa como respuesta.

II. DATOS GENERALES DEL ENCUESTADO:

1. **Edad:** _____
2. **Sexo:** (F) _____ (M) _____
3. **Profesión:** _____
4. **Grado de estudio:** _____

III. CUESTIONARIO:

1. **¿Conoce Ud. La existencia de la ley N°30407: ley de protección y bienestar animal?**
 - a) Si
 - b) No
 - c) N/O

2. **¿Conoce si la ley N° 30407: Ley de Protección y Bienestar Animal rige para el gobierno local?**
 - a) Si
 - b) No
 - c) N/O

3. **¿Conoces de políticas de protección integral de animales de compañía en estado de abandono relacionadas a la ley 30407 que se hayan dado en Bagua?**
 - a. Si
 - b. No
 - c. N/O

- 4. ¿Cree que la inaplicabilidad de la Ley N° 30407 tiene consecuencias en la Municipalidad Provincial de Bagua?**
- a. Si
 - b. No
 - c. N/O
 - d.
- 5. ¿Cree que las consecuencias de la inaplicabilidad de la ley 30407 por parte de la Municipalidad Provincial de Bagua son: el aumento de población callejera de animales de compañía, riesgo de transmisión de diferentes enfermedades o riesgo a la seguridad ciudadana?**
- a. Si
 - b. No
 - c. N/O
- 6. ¿Considera usted, que la Municipalidad Provincial de Bagua debería implementar medidas de protección en base a la ley 30407 en la Provincia de Bagua?**
- a. Si
 - b. No
 - c. N

Anexo N° 03



Universidad Nacional Toribio Rodríguez De Mendoza Amazonas
Facultad De Derecho Y Ciencias
Políticas Escuela Profesional De Derecho
Bach. Karen Vanesa López Ramos

Señor Alcalde Ferry Torres Huamán
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Bagua

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BAGUA
TRAMITE DOCUMENTARIO
N° EXP. 0874
08 FEB 2022
Folios. 03 Hora. 10:17 am
RECIBIDO POR. [Firma]

Asunto: Solicito permiso para aplicar encuesta a
trabajadores municipales con fines académicos.

Yo, **Karen Vanesa López Ramos**, identificada con **D.N.I N° 72169811**, código de estudiante **7216981141**, con domicilio en el Jr. Julio Muñoz Horna N° 100, celular N° **975 115 946** y correo electrónico: lopz.ramos96@gmail.com.

Siendo Bachiller de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza. **Recurro** a vuestro digno despacho con la finalidad de solicitar permiso para aplicar la encuesta previa coordinación del día y la hora, denominada: "**Cuestionario Sobre Las Consecuencias De La Inaplicabilidad De La Ley N° 30407: Ley De Protección Y Bienestar Animal**", la cual se aplicara a 20 trabajadores elegidos al azar del palacio municipal que tiene a su cargo, donde la información proporcionada por sus trabajadores municipales, se mantendrá en confidencial y se utilizará únicamente con fines académicos para la elaboración de mi proyecto de tesis y obtener mi título profesional.

Por lo tanto, le solicito que tenga la amabilidad de otorgarme el permiso y las facilidades pertinentes para realizar la aplicación de las encuestas a los trabajadores de la Municipalidad que Usted dirige.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. Acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Bagua, 08 de febrero del 2022

Bach. Karen Vanesa López Ramos
DNI N° 72169811

Adjunto:

- Copia de Grado de Bachiller en derecho.
- Matriz de consistencia.

Anexo N° 04



Bagua, 15 de febrero del 2022

CARTA N° 004-2022-MPB-OGA

Señorita:

Karen Vanesa López Ramos

ASUNTO : ACEPTACION PARA EJECUTAR TRABAJO DE INVESTIGACION

De mi mayor consideración:

Es propicia la oportunidad para expresarle mi más afectuoso saludo y al mismo tiempo manifestarle la aceptación para la ejecución de encuesta a todos los trabajadores administrativos de la Municipalidad Provincial de Bagua para realizar su trabajo de investigación "Cuestionario Sobre Las Consecuencias De La Inaplicabilidad De La Ley N° 30407: Les De Protección Y Bienestar Animal"

Sin otro particular hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA
CPZ. SERVANDO CORREA CUEVA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
MAY. N° 04-5556

SCC/OGA
KKAV/SEC
C.C.
ARCHIVO

Anexo N° 05



Universidad Nacional Toribio Rodríguez De Mendoza Amazonas
Facultad De Derecho Y Ciencias
Políticas Escuela Profesional De Derecho
Bach. Karen Vanesa López Ramos

Señor Carlos Alberto Cordova Bernedo

Mayor de la Policía Nacional del Perú – Comisaria de Bagua

POLICIA NACIONAL DEL PERÚ
COMISARIA SECTORIAL BAGUA
MESA DE PARTES
FECHA 11 FEB 2022
HORA 19:10
ORDEN FOLIO 03

Asunto: Solicito permiso para aplicar encuesta a efectivos policiales con fines académicos.

Yo, Karen Vanesa López Ramos, identificada con D.N.I N° 72169811, código de estudiante 7216981141, con domicilio en el Jr. Julio Muñoz Horna N° 100, celular N° 975 115 946 y correo electrónico: lopz.ramos96@gmail.com.


Siendo Bachiller de la Escuela Académico Profesional de Derecho y Ciencias Políticas de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza. **Recurro** a vuestro digno despacho con la finalidad de solicitar permiso para aplicar la encuesta con previa coordinación del día y la hora, denominada: “*Cuestionario Sobre Las Consecuencias De La Inaplicabilidad De La Ley N° 30407: Ley De Protección Y Bienestar Animal*”, la cual se aplicara a 10 efectivos policiales elegidos al azar de la comisaria que tiene a su cargo, donde la información proporcionada por sus efectivos policiales, se mantendrá en confidencial y se utilizará únicamente con fines académicos para la elaboración de mi proyecto de tesis y obtener mi título profesional.

Por lo tanto, le solicito que tenga la amabilidad de otorgarme el permiso y las facilidades pertinentes para realizar la aplicación de las encuestas a los efectivos policiales de la comisaria que Usted dirige.

POR LO EXPUESTO:

Solicito a Ud. Acceder a mi solicitud por ser de justicia.

Bagua, 08 de febrero del 2022


Bach. Karen Vanesa López Ramos
DNI N° 72169811

Adjunto:

- Copia de grado de Bachiller en derecho
- Matriz de consistencia



INTENCIONALIDAD Los ítems del instrumento demuestra ser adecuado para el examen de las evidencias recogidas a la inaplicabilidad de la ley N° 30407: ley de protección y bienestar animal y las consecuencias en la municipalidad de Bagua,		P
CONSISTENCIA La información que se obtendrá mediante el instrumento nos permitirá determinar la inaplicabilidad de la ley N° 30407: ley de protección y bienestar animal y las consecuencias en la municipalidad de Bagua,		P
COHERENCIA Los ítems del instrumento demuestra coherencia entre las variables inaplicabilidad de la ley N° 30407: ley de protección y bienestar animal y las consecuencias en la municipalidad de Bagua,		P
METODOLOGIA La metodología aplicada responde al objetivo de la investigación		
OPINION DE APLICABILIDAD	<i>la aplicación del instrumento es viable.</i>	
PROMEDIO DE VALORACION:	LUGAR Y FECHA: 67 de febrero del 2022	


 FIRMA:

DNI: 47697710

TELEFONO: 774794991

INTENCIONALIDAD	Los ítems del instrumento demuestra ser adecuado para el examen de las evidencias recogidas a la inaplicabilidad de la ley N° 30407: ley de protección y bienestar animal y las consecuencias en la municipalidad de Bagua,																												
CONSISTENCIA	La información que se obtendrá mediante el instrumento nos permitirá determinar la inaplicabilidad de la ley N° 30407: ley de protección y bienestar animal y las consecuencias en la municipalidad de Bagua,																												
COHERENCIA	Los ítems del instrumento demuestra coherencia entre las variables inaplicabilidad de la ley N° 30407: ley de protección y bienestar animal y las consecuencias en la municipalidad de Bagua,																												
METODOLOGIA	La metodología aplicada responde al objetivo de la investigación																												
OPINION DE APLICABILIDAD	<i>Aplicador del instrumento es viable</i>																												
PROMEDIO DE VALORACION:	LUGAR Y FECHA: <i>Bagua 96 de febrero del 2012</i>																												



FIRMA
DNI: *16502062*
TELEFONO: *955674627*